

RESOLUCIÓN No. 013 DE 2023

10 de abril de 2023

“Por la cual se seleccionan las iniciativas productivas de los sectores sociales LGBTIQ+ del Departamento de Cundinamarca como resultado de la Convocatoria No. 004 del 06 de marzo del 2023”.

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y obedeciendo la Ordenanza No. 059 de 2021 “Por la cual se modifica la ordenanza 011 del 2020” y en especial la Ordenanza 102 de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política en su artículo 5 establece, *“El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad”.*

Que la carta superior, en su Artículo 13, preceptúa que, *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.*

Que el artículo 16 ibídem, reza *“Todas las personas tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás y el orden jurídico”.*

Que el Decreto 2340 de 2015, por el cual modifica el Decreto ley 2893 de 2011, establece que el Gobierno debe diseñar programas de asistencia técnica, social y de apoyo para población lesbiana, gay, bisexual, transexual e intersexual (LGBTIQ+), coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la población LGBTIQ+ y el ejercicio de sus libertades y derechos, y promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio del Interior como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población y la formulación de acciones conjuntas.

Que el Decreto 762 de 2018, adiciona un capítulo al Título 4 de la Parte 4, del Libro 2, del Decreto 1066 de 2015, Único Reglamentario del Sector Interior, y adopta la Política Pública para la garantía del ejercicio efectivo de los derechos de las personas que hacen parte de los sectores sociales LGBTIQ+ y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas y dentro de sus objetivos específicos busca garantizar el ejercicio efectivo de los derecho económicos, sociales y a la participación de los sectores LGBTIQ+.

Que el Decreto 007 de 2017, reglamenta el comité territorial de justicia transicional del Departamento de Cundinamarca, su estructura interna y funcionamiento, en su artículo tercero establece que el comité es el órgano encargado de la coordinación interinstitucional de la política pública en el ámbito del Departamento a través de la elaboración y ejecución de su



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 411321 -
Teléfono: 749 000/ 1221
f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 013 DE 2023

10 de abril de 2023

plan de acción; según el cual la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social como integrante de este comité promueve entre otros la participación de organizaciones LGBTIQ+ Víctimas del Conflicto Armado.

Que el departamento de Cundinamarca a través de la Ordenanza No. 0102 de 2019, adoptó la política pública para el apoyo y fortalecimiento de las familias en el departamento de Cundinamarca 2019 – 2030”, la cual busca fortalecer los núcleos familiares a través de la atención integral de sus derechos, destacando su relevancia en el desarrollo económico, social y cultural del departamento.

Que la política pública para el apoyo y fortalecimiento de las familias, contempla 6 enfoques fundamentales, y en su artículo 4 numeral IV, hace alusión al enfoque Diferencial, *“Como un principio de actuación y mecanismo de respeto y ejercicio de los derechos de las familias desde la diferencia étnica, de géneros, de procedencia territorial, de contexto social, de edad orientación e identidad sexual o por condición de discapacidad”*.

Que el artículo 5 Ibídem, conceptualiza el término familia y la enmarca en su estructura tanto horizontal como a nivel vertical estableciendo que, *“no sólo surge de los vínculos naturales y jurídicos entre dos personas heterosexuales u homosexuales, sino que también puede surgir a nivel monoparental, o puede ser analizada de forma extensiva, es decir, la que integran abuelos, padres, hijos y nietos. La familia de crianza tiene los mismos derechos y reconocimiento que la que se establece por vínculos de consanguinidad o a través de ciertas determinaciones administrativas o jurídicas. (Sentencia 2001-00757 De 11 de Julio de 2013)”*

Que el eje 2 de la política pública para el apoyo y fortalecimiento de las familias, denominado familias con atención integral diferencial de sus derechos, instituciones fortalecidas y gobernanza, plantea una línea estrategia dirigida al fortalecimiento de la economía y productividad familia.

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2020 -2024, “Cundinamarca, Región que Progresa”, adoptado mediante Ordenanza 011 de 2020 y modificado mediante Ordenanza No. 059 de 2021 *“Por la cual se modifica la ordenanza 011 del 2020 y se realizan ajustes al plan departamental de desarrollo 2020 – 2024 “Cundinamarca, ¡región que progresa!”*, en la Línea Estratégica MAS BIEN ESTAR, incluye estrategias y actividades en procura de garantizar el desarrollo integral y vida digna de la población desde el momento de nacer hasta la vejez, incluyendo acciones dirigidas a promover la garantía y goce efectivo de los derechos de género que materialicen mayor inclusión, respeto por la diversidad y eliminación de estereotipos. Programa Cundinamarca Sin Estereotipos, Subprograma Cundinamarca Diversa, meta de Producto No. 153 que busca implementar un proyecto de presupuesto participativo para la comunidad LGBTIQ+ a través de estrategias como el fortalecimiento de la gestión, atención integral y beneficios brindados por organizaciones y líderes de los sectores sociales LGBTIQ+

Que el Departamento de Cundinamarca – Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, reconoce la necesidad de que sean respetados los derechos de la comunidad LGBTIQ+ y reconociendo la importancia de que todos los cundinamarqueses sean parte de la región que progresa, busca empoderar y brindar herramientas a las personas con orientaciones sexuales diversas para que puedan realizar su proyectos sin ningún tipo de discriminación y libres de las desventajas que impidan el goce efectivo de sus derechos. Esto se logrará gracias a la inclusión del enfoque diferencial la cual implica entender que las personas LGBTIQ+ no son una población homogénea, y que, por lo tanto, se requiere la implementación de estrategias diferenciadas que respondan a las necesidades que se deriva de dicha diversidad.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
 Código Postal: 111321
 Teléfono: 749 000/ 1221
 f/CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co



Gobernación de
Cundinamarca



RESOLUCIÓN No. 013 DE 2023

10 de abril de 2023

Que, en razón de lo anterior, a través de la Resolución No. 004 del 06 de marzo de 2023, "Por la cual se invita a sectores sociales LGBTIQ+ del Departamento de Cundinamarca a participar en la convocatoria de selección de proyectos como parte de la estrategia de presupuestos participativos", se convocó a las comunidades LGBTIQ+ a presentar sus iniciativas productivas.

Que en desarrollo de la Convocatoria se presentaron ocho (8) emprendimientos de las comunidades LGBTIQ+, de los cuales seis (6) iniciativas, cumplieron con los requisitos, siendo estas las siguientes:

Nº	INICIATIVA	MUNICIPIO
1	SUBLIMANDO MOMENTOS	Chocontá
2	SALA DE BELLEZA SPENCER	Guayabetal
3	RD ORGANIZADOR DE EVENTOS	Medina
4	SALÓN DE BELLEZA EDY	Tocaima
5	COMIDAS RAPIDAS SANTI	Yacopi
6	INNOVACIONES SANTIVAN	Yacopi

Que el informe final de evaluación se publicó en la Página Web Gobernación de Cundinamarca y transcurrido el término establecido en el cronograma para la presentación de observaciones, no se recibió ninguna.

Que en Merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: - Seleccionar las iniciativas que se relacionan a continuación como beneficiarias de la estrategia de presupuestos participativos

Nº	INICIATIVA	MUNICIPIO	REPRESENTANTE	MODALIDAD	VALOR
1	Sala de belleza Spencer	Guayabetal	Álvaro Humberto Rozo Morales	Belleza	Entre \$ 1.160.000 y hasta \$3.420.00
2	Salón de belleza Eddy	Tocaima	Robinson Virgúez Caicedo	Belleza	Entre \$ 1.160.000 y hasta \$3.420.00
3	Comidas rápidas Santi	Yacopi	Orlando Muñoz Giraldo	Proyectos de Gastronomía	Entre \$ 1.160.000 y hasta \$3.420.00
4	Innovaciones Santivan	Yacopi	Iván Mauricio Peña Roa	Marketing, publicidad y eventos	Entre \$ 1.160.000 y hasta \$3.420.00



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 000/ 1221
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

RESOLUCIÓN No. 013 DE 2023

10 de abril de 2023

Organizaciones Víctimas LGBTI Beneficiarias

Nº	INICIATIVA	MUNICIPIO	REPRESENTANTE	MODALIDAD	VALOR
5	Sublimando momentos	Chocontá	Pedro Alexander Cruz Galeano	Marketing, publicidad y eventos	Entre \$ 1.160.000 y hasta \$3.420.00
6	RD organizador de eventos	Medina	Roberts Eduardo Daza Vacca	Marketing, publicidad y eventos	Entre \$ 1.160.000 y hasta \$3.420.00

ARTICULO SEGUNDO: Los elementos e insumos que serán entregados a las iniciativas seleccionadas de acuerdo a las fichas proyectos presentadas, serán adquiridos por la Secretaría en cumplimiento de los principios, requisitos y condiciones de la contratación pública; por tal razón se sujetarán a las variables de precios, impuestos y demás tasas aplicables al momento de la contratación.

ARTICULO TERCERO: las iniciativas seleccionadas deberán suscribir acta de compromiso al momento de la entrega de los insumos o elementos relacionados en la ficha de proyecto, obligándose a destinarlos al desarrollo de su proyecto productivo. En cada acta se indicará el valor de los elementos entregados que constituirá el monto del beneficio otorgado.

ARTICULO CUARTO: - Contra la presente decisión no procede recurso.

La presente resolución será publicada en la página web de la Gobernación de Cundinamarca y rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Despacho de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023)

Lucy Adriana Hernández Hernández
LUCY ADRIANA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
 Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social
 Gobernación de Cundinamarca

Proyecto: Whitney Tatiana Muñoz - Técnico de Apoyo
 Nancy Torres - Profesional de Apoyo
 Revisó: Guillermo León Valencia Ramírez
 Profesional Especializado.
 Aprobó: María Jaidy Zarate
 Directora de Inclusión Social (E)



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 000/ 1221
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co